



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE MEDICINA
II.- La identificación del documento:	12 ACTAS
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 102, 103, fracción III, 106 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales Quinto, Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Séptimo fracción I, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, artículos 45, 83, fracción III y 97 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	
VII. Hipervínculo al Acta	



Universidad Veracruzana  
Facultad de Medicina  
Región Poza Rica – Tuxpan

Acta No. 5 / 3º Trimestre / 2025

Siendo las diez horas del día veinticinco de agosto del dos mil veinticinco, reunidos previo citatorio de rigor los integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana de la Región Poza Rica-Tuxpan, constituido en esta ocasión por de la QFB María Elena Gallardo Resendiz, Consejera Maestra; Dr. Adrián Raya Trigueros, vocal; Dr. Flavio Arturo López Miro Espinosa, vocal; Consejero Alumno el C. Efrain Francisco Hernández Guerrero, el Dr. Jaime Hernández de León, Director de la Facultad y la Dra. Andrea Margarita Velazco Salas, Secretaria de la misma; el motivo de la reunión fue atender el caso de los estudiantes [REDACTED] con matrícula [REDACTED] ~~10 NO APROBADO~~ 10 [REDACTED] con matrícula [REDACTED] ~~10 NO APROBADO~~ 10 [REDACTED] con matrícula [REDACTED] ~~10 NO APROBADO~~ 10 Licenciatura en Médico Cirujano, quienes solicitan se les otorgue Mención Honorífica para su proceso de titulación. **Resolución:** este órgano colegiado otorga su visto bueno para la realización del Acto Protocolario para Mención Honorífica, asignando al jurado que llevará a cabo dicho proceso: Dr. Jaime Hernández De León, Presidente, Dr. Arturo Noé Escobar Hernández, Secretario y Dr. Jonathan García Román, Vocal, el día **viernes 29 de Agosto a las 12 hrs**, en la Sala de Eventos Especiales de la Facultad de Medicina. No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, firmando al margen los que en ella intervinieron.

QFB MARIA ELENA GALLARDO RESENDIZ  
Consejera Maestra

DR. ADRIÁN RAYA TRIGUEROS  
Vocal

DR. FLAVIO ARTURO LÓPEZ MIRO ESPINOSA  
Vocal

C. EFRAIN FRANCISCO HERNÁNDEZ GUERRERO  
Consejero alumno

DR. JAIME HERNÁNDEZ DE LEÓN  
Director de la Facultad de Medicina

DRA. ANDREA MARGARITA VELAZCO SALAS  
Secretaria de la Facultad de Medicina

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Certificación Única Policial (CUP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADA la Certificación Única Policial (CUP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

4.- ELIMINADA la Certificación Única Policial (CUP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

7.- ELIMINADA la Certificación Única Policial (CUP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

\*\*LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."